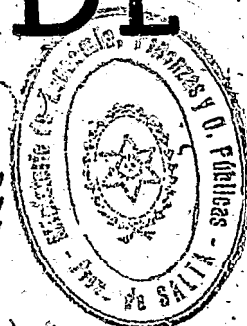
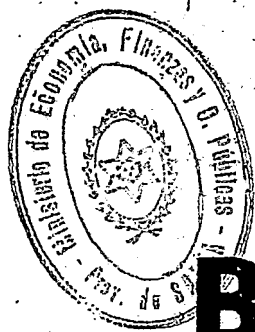


PROVINCIA DE SALTA



BOLITIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3589

EDICION DE 18 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, DICIEMBRE 30 DE 1949

GOBIERNO

ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 567.818

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12-30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buénos Aires MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año ...	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pg.	12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 d/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 0 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15 —	1 —	20 —	1.50	30 —	2 —	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20 —	1.50	40 —	3 —	60 —	4 —	"
Remates de inmuebles	25 —	2 —	45 —	3.50	60 —	4 —	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20 —	1.50	35 —	3 —	50 —	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15 —	1 —	25 —	2 —	35 —	3 —	"
Otros edictos judiciales,	20 —	1.50	35 —	3 —	50 —	3.50	"
Licitaciones,	25 —	2 —	45 —	3.50	60 —	4 —	"
Edictos de Minas,	40 —	3 —	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30 —	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30 —	2.50	50 —	4 —	70 —	5 —	"
Otros avisos,	20 —	1.50	40 —	3 —	60 —	4 —	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.00 en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por cosa.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- N° 18709 de diciembre 26 de 1949 — Fija Presupuesto para la Dirección de Educación Física. 4 al 6.
- " 18723 — Hace entrega provisoria de un terreno fiscal para servicio público.
- " 18724 — Autoriza una propuesta de pago de un lote fiscal arando.
- " 18748 — Designa un chófer para la Dirección de Inmuebles.
- " 18754 — (AM) Abre un crédito por \$ 513.000 para amortizar la adquisición Termas Rosario de la Frontera.

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

- N° 18747 de diciembre 27 de 1949 — Modifica la distribución de fondos del presupuesto de gastos asignado a Dirección de Educación Física.
- " 18748 — Nombra un médico para Sanidad.
- " 18749 — Nombra dos chóferes para la Asistencia Pública.
- " 18750 — Concede licencia a una enfermera y designa reemplante.
- " 18751 — Nombra un empleado para la Asistencia Pública.
- " 18756 — Liquidada partida de \$ 13.464.05 al Ministerio para pago de varias facturas.

EDICTOS SUCESORIOS

- No. 5587 — De don Juan o Jojo Perú y Ernestina Villela de Perú.
- No. 5582 — De don Damián Diaz.
- No. 5581 — De don Miguel Arias.
- No. 5580 — De don Belisario Gonzalez y otros.
- No. 5575 — De don Isaías Boringen.
- No. 5572 — De don Manuel Claro Rabi o Manuel Ravich.
- No. 5555 — De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek.
- No. 5553 — De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores.
- No. 5552 — De doña Lidia Arroyo de Doyle.
- No. 5551 — De doña Amanda Reynoso de Vaca.
- No. 5550 — De don Santiago Rosario Arzumendi.
- No. 5549 — De doña Adelaida Ovejero de Tamayo.
- No. 5548 — De don Gabriel Ibáñez.
- No. 5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello.
- No. 5537 — De don Francisco Petanás.
- No. 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías.
- No. 5531 — De don José Choque.
- No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon.
- No. 5519 — De doña Josefa Querubino o Cherubino de Calatayud.
- No. 5509 — De don Vicente Hermogenes Olmedo.
- No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi.
- No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra.
- No. 5501 — De don Rolando Czenky.
- No. 5497 — De doña Erazu María Elena.
- No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa.
- No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz.

No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez,	9
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	10
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	10
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	11
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo,	10

POSESION TREINTANAL

No. 5598 — Deducida por don Avelino Chocobar de la finca San Juan en Escoipe,	10
No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonzá en Seclantás Molinos,	10
No. 5583 — Deducida por doña Rosalía Rojas de Morales en Cachi,	10
No. 5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás,	10
No. 5571 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	10
No. 5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmueble sito en San José de Cachi,	10
No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	10 al 11
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	11
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	11
No. 5463 — Deducida por Juan Patta,	11
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	11

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

No. 5497 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	11
---	----

REMATES JUDICIALES

No. 5577 — Por Ernesto Campilongo, en juicio embargo preventivo seguido por el Banco Provincial contra E. Carbonell y V. Cattaneo,	11
No. 5574 — Por Martín Leguizamón, en el juicio seguido por Banco de la Nación de acuerdo art. 39 de Ley de Frenda,	11 al 12
No. 5567 — Por Miguel C. Tártalos, bienes juicio Sucesión Antonio López,	12
No. 5547 — Por Martín Leguizamón, en juicio: Sucesorio de José Rodríguez,	12

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5589 — De don Jacinto Victor Aybar,	12
---	----

CITACION A JUICIO:

No. 5592 — A los sucesores de Serapio Pinto y Rosalía Jriarte de Tezanos Pinto,	12
---	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 5599 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mina Julio Verne",	12 al 13
No. 5596 — Reforma del contrato de la Librería El Colegio S. R. L.,	13 al 14
No. 5590 — De FASACA S. R. L.,	14 al 15

VENTA DE NEGOCIOS

No. 5600 — Del negocio de almacén de Federico Kliver —ciudad—,	15
No. 5585 — De la Parrillada de don Pastor y Hector Rassail en Orán calle 9 de Julio N° 562,	15

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5597 — De Administración General de Aguas,	15
No. 5533 — De la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, para la construcción de una presa de derivación sobre el Río Tala, para el 10-1-50,	15 al 16

ADMINISTRATIVAS:

No. 5595 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por J. Mazzone,	16
No. 5594 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por R. Mazzone,	16
No. 5593 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por B. Mazzone,	16
No. 5588 — Solicitud de Estela Viñuales de Isasinendi sobre reconocimiento derecho uso de aguas,	16
No. 5584 — Solicitud de don Emilio Alberto Ratel sobre reconocimiento uso de agua,	16
No. 5562 — Solicitud de Manuel Vazquez reconocimiento derecho uso agua para riego propiedad "La Pirucha" —Metán Viejo—,	16
No. 5556 — Solicitud de doña Clementina M. de Escribano para riego su propiedad situada en Florida —Chica— Betania,	16 al 17
No. 5545 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por la señora Clarisa Díez de Cabanillas para propiedad ubicada en Cámara —Rosario de Lerma—,	17
No. 5539 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Jose Antonio Palermo,	17
No. 5535 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Lorenza Lozano,	17

ASAMBLEAS

No. 5591 — Del Club Atlético Rivadavia para el 29 del corriente mes,	17
No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón,	17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES****AVISO A LAS MUNICIPALIDADES****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 18709-E.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Expediente N° 11435-949.

Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Educación Física eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, proyecto de presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en dicha Repartición en el transcurso del año 1949; y

CONSIDERANDO:

Que el cálculo de recursos que se eleva a consideración con relación al que prevé la Ley de Presupuesto en vigor, está acrecentado en razón de la mayor recaudación e ingresarse debido al mayor aporte por concepto de Educación Física;

Que la intensificación de las actividades que viene desarrollando la repartición recurrente, en cumplimiento de la Ley de su creación, hace indispensable atender los mayores gastos que las mismas ocasionen y contando para ello con recursos propios y suficientes;

Que de conformidad a las facultades que el Art. 120° de la Ley de Contabilidad concede al Poder Ejecutivo para ampliar o restringir los presupuestos de los entes descentralizados durante su gestión anual, cuando razones financieras-económicas lo hagan indispensable, corresponde disponer su aprobación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A

Art. 1° — Fijase el Presupuesto de Gastos de la Dirección Provincial de Educación Física para el año 1949 en la suma de \$ 184.635.63 7/8 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MÍN.), descompuesto en la forma que se indica a continuación, reemplazándose en consecuencia al establecido por Ley N° 942, en el Anexo J. —Organismos Descentralizados— Dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública —Inciso X—:

D) GASTOS E PERSONAL

Partida				N° de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL	
Principal	Parcial	Clase	Categoría o Concepto			Parcial	Principal
a)			Sueldos				35.060.—
	1		Partidas Individuales	9		35.060.—	
	2		Partidas Globales			500.—	
1			Personal Administrativo	6			28.800.—
	1		Partidas Individuales	6		28.800.—	
		3	Oficial 3°	1	700.—	8.400.—	
		4	Oficial 4°	1	650.—	7.800.—	
		8	Auxiliar Mayor	1	450.—	5.400.—	
		16	Auxiliar 7°	1	250.—	3.000.—	
		18	Ayudante Principal	1	200.—	2.400.—	
		23	Ayudante 5°	1	150.—	1.800.—	
5			Personal de Servicio				6.260.—
	1		Partidas Individuales	3		5.760.—	
		19	Ayudante 1°	1	180.—	2.160.—	
		23	Ayudante 5°	2	150.—	3.600.—	
	2		Partidas globales			500.—	
		11	Retribución de honorarios extraordinarios			500.—	
c)			Bonificaciones, suplementos y otros beneficios				11.520.—
1			Sobreasignación Ley 783				10.080.—
	1		Personal Administrativo			4.320.—	
	5		Personal de Servicio			5.760.—	
2			Sueldo Anual Suplementario Ley N° 797				1.440.—
	1		Personal Administrativo			960.—	
	5		Personal de Servicio			480.—	
e)			Aporte Patronal				4.060.80

Partida		Clase	Categoría o Concepto	N° de car- gos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL m\$.n.	
Prin- cipal	Par- cial					Parcial	Principal
1			Aporte Caja de Jubilaciones Ley 774				3.801.60
	1		Personal Administrativo			3.168.—	
	5		Personal de Servicio			633.60	
2			Caja Nacional de Ahorro Postal Ley N° 828				259.20
	1		Personal Administrativo			144.—	
	5		Personal de Servicio			115.20	
Sueldos no comprendidos en el Art. 23 de la Ley N° 780							
a) Sueldos							
							26.200.—
2			Personal Técnico	7		26.200.—	
	1		Partidas Individuales	4			22.200.—
		4	Oficial 4°	2	650.—	15.600.—	
		10	Auxiliar 1°	1	400.—	4.800.—	
		23	Ayudante 5°	1	150.—	1.800.—	
	1		Personal transitorio a sueldo período 8 meses	3			4.000.—
		18	Ayudante Principal	1	200.—	1.600.—	
		23	Ayudante 5°	2	150.—	2.400.—	
c) Bonificaciones, suplementos y otros beneficios							
							6.680.—
1			Sobreasignación Ley 783				5.720.—
	2		Personal Técnico			5.720.—	
2			Sueldo Anual Suplementario Ley 797				960.—
	2		Personal Técnico			960.—	
e) Aporte Patronal							
							2.882.—
1			Aporte Caja de Jubilaciones Ley 774				
	2		Personal Técnico			2.882.—	
2			Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal Ley 828				81.—
	2		Personal Técnico				
TOTAL DEL INCISO X							96.483.80

II) OTROS GASTOS

Partida				CREDITO ANUAL	
Prin- cipal	Par- cial	Concepto		Parcial	m\$.n. Principal
a)		Gastos Generales			98.151.83
1		Servicios Generales de la Dirección			98.151.83
	3	Adquisiciones varias	180.—	2.160.—	
	22	Gastos Generales a clasificarse por inversión		94.301.93	
	49	Viáticos y movilidad		1.689.90	
TOTAL DEL INCISO X					98.151.83

Art. 2° — Fijase el cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Educación Física para el año 1949, en la suma de \$ 184.635.63 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 63/100 M/N), destinado a atender el Presupuesto de Gastos fijado por el artículo anterior y de acuerdo al siguiente detalle:

Saldo en Banco Provincial de Salta al 31-12-48

\$ 50.784.43

Deuda Pendiente de 1948

" 3.248.80

Arrastre para 1949

\$ 47.535.63

A recaudarse por Reparticiones Provinciales

" 135.000.—

A recaudarse por Municipalidades Adheridas

" 1.800.—

Por otros conceptos

" 300.—

TOTAL DEL RECURSO

\$ 184.635.63

Art. 3° — Déjase establecido que los Costos en Personal regirán con retroactividad al 1° de diciembre ppto.

Art. 4° — Déjase sin efecto el decreto N° 17.661 de fecha 15 de noviembre de 1949.

Art. 5° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA

Marcelo Saravia Bavió

Sub-Secretario de Economía, Int. a cargo de la Cartera

Jorge Aranda

Salvador Marinaro

ES COPIA:

PEDRO SARAVIA CANEPA

Oficial 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Decreto N° 18.723-E.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Expediente N° 1754/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a las gestiones iniciadas por el Ministerio de Agricultura de la Nación, en el sentido de obtener la donación gratuita de una fracción de terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia con destino al establecimiento de depósitos, talleres y demás elementos necesarios para el exterminio del acridio y demás plagas que afectan a la agricultura de esta región; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a dicha solicitud el Poder Ejecutivo en fecha 7 de noviembre de 1949 elevó a consideración y aprobación de las HH. CC. Legislativas un proyecto de Ley por el que se dona a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, un terreno de propiedad fiscal ubicado en la Sección "G", manzana 91, Parcela 1, catastro N° 6795, de esta ciudad con destino a los fines expresados;

Que hasta la fecha el mencionado proyecto de ley no ha sido considerado por las HH. CC. Legislativas, por lo que y en atención a la necesidad urgente que tiene el Ministerio de Agricultura de la Nación en disponer del mencionado terreno, corresponde que el Poder Ejecutivo dicte el respectivo decreto disponiendo la donación del inmueble, ad-referendum del citado Cuerpo Legislativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Dirección General de Inmuebles, y en con carácter precario hasta tanto las HH. CC. Legislativas aprueben el proyecto de ley respectivo, procédase a posesionar al Ministerio de Agricultura de la Nación, del terreno de propiedad fiscal ubicado en la Sección G, manzana 91, parcela 1, catastro N° 6795 de esta ciudad, a efectos de que en el mismo se proceda al establecimiento de depósitos y talleres y demás elementos a ser empleados en el exterminio de las plagas de la agricultura.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.724-E.

Salta, diciembre 26 de 1949.

Expediente N° 4103/A/949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que la señora Jesús Torres Paz de Avila solicita se autorice a los señores Milanesi Hermanos a aceptar el pago del saldo deudor por la adquisición del lote de terreno señalado con el número 16 de la manzana 37 del pueblo de Tartagal, el que ha sido adjudicado oportunamente a favor de su extinto esposo don José Martín Ávila, como así también se extienda a su favor la escritura respectiva de transferencia de dominio; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la recurrente llenado los extremos legales pertinentes, conforme lo acredita con el testimonio de fs. 2/3 y el certificado de fs. 5, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a los señores MILANESI HERMANOS a aceptar el pago del saldo deudor por la adquisición del lote de terreno señalado con el número 16 de la manzana 37 del pueblo de Tartagal, el que fuera adjudicado oportunamente a favor del señor José Martín Ávila, extinto esposo de la señora Jesús Torres Paz de Avila.

Art. 2° — Autorízase al señor Escribano de Gobierno a extender a favor de la señora Jesús Torres Paz de Avila, en su carácter de conyuge superstite del señor José Martín Ávila, adjudicatario del lote de terreno señalado con el número 16 de la manzana 37 de Tartagal, la escritura respectiva de transferencia de dominio.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.746-E.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Designase Ayudante Principal (Chofer) de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la ley de Presupuesto en vigor, al señor ERNESTO TORIBIO BURGOS, M. I. 7.216.967, Clase 1930, D. M. 63.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.754-E.

Salta, diciembre 28 de 1949.

Orden de Pago N° 586,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 4181/T/949.

Visto este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. comunica que el día 28 del actual vence la obligación suscripta por el Gobierno de la Provincia por \$ 513.000.— "Ley-Convenio 983"; teniendo en cuenta que esta obligación no fué oportunamente incluida en el plan de Obras Públicas y Expropiaciones de Inmuebles, decreto N° 14.698 del 31/3/49 y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la apertura de un crédito por la suma de \$ 513.000.— (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para ser incorporado dentro del Anexo I, Inciso III, Principal i) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A., la suma de \$ 513.000.— m/n. (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en pago de la obligación suscripta por el Gobierno de la Provincia conforme la Ley-Convenio 983, que se discrimina de la siguiente manera:

Primera amortización	\$ 380.000.—
Intereses del 3 1/2 % sobre	\$ 3.800.000.— m/n.
TOTAL:	\$ 513.000.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al crédito cuya apertura se dispone por el artículo primero.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Salvador Marinero
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 18.747-A.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Expediente Nº 11.912/49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación a la modificación de la distribución de los fondos asignados en el Inciso X del Presupuesto General en vigor "Dirección Provincial de Educación Física" II Otros Gastos, Principal q) 1, Parcial 22, para el cumplimiento de la Ley 780, distribución que fué aprobada por decreto 14.895 de 19 de abril del año en curso, a fin de encuadrar los diversos gastos efectuados dentro de las ampliaciones establecidas por decretos Nros. 17.339 y 17.881;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1º — Modifícase en la forma que a continuación se determina la distribución dispuesta por decreto Nº 14.895/49 de los fondos asignados por el Inciso X, II Otros Gastos del Presupuesto en vigor de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, para el cumplimiento de la Ley 780:

Inciso A) GASTOS VARIOS

Partida 1. — Adquisición y renovación de equipos para escolares e Instructores de Educación Física	\$ 4.000.—
Partida 2. — Renovación y adquisición de materiales deportivos, estables y renovables para la Dirección y establecimientos oficiales de enseñanza	" 4.000.—
Partida 3. — Curso Especial para Preceptores y Ayudantes especiales de Educación Física, concentraciones, desfiles, etc.	" 2.000.—
Partida 4. — Uniformes para ordenanzas y útiles de consumo para la Dirección	" 1.000.—
Partida 5. — Conservación, arreglos y refecciones en las dependencias de la Dirección	" 4.000.—
Partida 6. — Artículos de consumo e instrumentos para el Departamento Médico	" 1.000.—
Partida 7. — Campamentos de scoutismos y excursiones infantiles de estudio	" 2.000.—
Partida 8. — Conservación y arreglo amplificador y discos para el mismo	" 1.000.—

Partida 9. — Organización Olimpiada Interescolar	" 7.000.—
Partida 10. — Impresiones, boletines, memorias, libros, planillas, etc.	" 5.000.—
Partida 11. — Gastos de movilidad y transportes	" 1.500.—
Partida 12. — Adquisición de muebles y conservación de los mismos	" 1.000.—
Partida 13. — Clases de Educación Física a impartirse en la sede de la Dirección y escuelas primarias de la Provincia en la Capital, por Preceptoras y ayudantes especiales	" 10.000.—
Partida 14. — Celebración Día del Deportista	" 1.000.—
Partida 15. — Organización Campeonato de los Trabajadores	" 1.000.—
Partida 16. — Organización y celebración Campeonato de Fútbol Infantil "Evita"	" 15.000.—

Inciso b) DONACIONES:

Trofeos y premios a donarse	" 1.500.—
-----------------------------	-----------

Inciso c) GIMNASIOS:

Gimnasios infantiles a colocarse, conservación y arreglo de los existentes	" 5.000.—
--	-----------

Inciso d) SUBSIDIOS:

Partida 1. — A Delegaciones Municipales	\$ 2.000.—
---	------------

Partida 2. — A Centros, Federaciones y Clubes deportivos, para arreglos de sus stand, adquisición de equipos y posibles traslados de sus jugadores	" 13.500.—
--	------------

Inciso e) GASTOS IMPREVISTOS	" 11.801.93
------------------------------	-------------

TOTAL \$ 94.301.93

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 18.748-A.

Salta, 27 de diciembre de 1949.

Expediente Nº 11.982/49.

Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Provincial de Sanidad, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino Oficial 7º — Médico del Servicio de Pediatría — de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor CARLOS RAUL MICHEL ORTIZ, con anterioridad al día 19 del corriente mes, mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular doctor Rafael Villagrán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 1, "Partidas Individuales" del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 18.749-A.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Expedientes Nros. 11.968/49 y 11.967/49.

Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a fs. 3 de cada uno de los mismos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter interino Auxiliar 5º (Chofer de la Asistencia Pública) al señor BASILIO FERNANDO RAMOS, M. I. 3.952.049, Carnet de Conductor Nº R. 6, con anterioridad al 5 del corriente mes y por el término de diez (10) días hábiles, tiempo de la licencia concedida al titular don Juan González.

Art. 2º — Designase en carácter interino Auxiliar 5º (Chofer de la Asistencia Pública) al señor BASILIO FERNANDO RAMOS, con anterioridad al 23 de diciembre en curso y por el término de diez (10) días hábiles, tiempo de la licencia concedida al titular don Raúl Frías.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida global que para pago de suplencias de personal obrero especializado fija el Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinero

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 18.750-A.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Expediente Nº 11.850-49.

Visto en este expediente la licencia reglamentaria solicitada por el Auxiliar 5º (Enfermero del Centro de Higiene Mental) de la Dirección Provincial de Sanidad, don SIXTO YUFRA, y siendo de imprescindible necesidad nombrar un reemplazante, por cuanto el cargo que desempeña es de rigurosa atención; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese veinte (20) días de licencia reglamentaria a partir del día 17 de noviembre pasado, al Auxiliar 5º (Enfermero del Centro de Higiene Mental) de la Dirección Provincial de Sanidad, don SIXTO YUFRA; designándose en su reemplazo en carácter interino con el 50 % de sus haberes mientras dure la licencia concedida al titular al Auxiliar 5º (Enfermero del Centro de Higiene Mental) don EMILIO QUIROGA.

Art. 2º — El gasto que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se imputará

al Anexo E, Gastos en Personal, Inciso VIII, Principal a) 2, Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18751-A.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Expediente N° 11880-49.

Visto las necesidades del servicio y atento lo manifestado a fojas 4 por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 6º — Personal Técnico de la Dirección Provincial de Sanidad — (Auxiliar de Laboratorio de la Farmacia de la Asistencia Pública), a la señora YOLANDA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18756-A.

Salta, diciembre 28 de 1949.

Orden de Pago N° 175.

Expediente N° 11962-49.

Visto este expediente y siendo necesario regularizar el pago de las facturas presentadas por firmas comerciales de esta ciudad por la provisión de diversos artículos adquiridos con destino a personas de condición humilde, en concordancia con la obra de ayuda social que realiza este Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese al MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS con 05/100 \$ 13.464.05 %, a fin de que con dicho importe cancele las facturas presentadas por firmas comerciales de esta ciudad por el concepto expresado precedentemente, en la siguiente forma y proporción:

Grandes Tienda Casa Heredia		\$ 5.127.10
Tienda y Bazar "La Argentina"		286.85
Tienda "La Mundial"		1.817.—
Tienda "La Tropical"		4.434.05
Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica		250.30
XAYCO S. R. L.		1.548.75
Total		\$ 13.464.05

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5587 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARÁOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos, Salta, Diciembre 26 de 1949. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

N° 5581 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos, Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria, Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

N° 5580 — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANI SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria, Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

N° 5582 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte; estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

N° 5575 — SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BORIGEN, Isaias, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil para notificación de edictos, Salta, diciembre 22 de 1949. Habilitase la feria para la

1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

N° 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABI o MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaría señálanse los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

N° 5555 — SUCESORIO. — El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMON JOSE MALEK, ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

N° 5553 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos ó acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACFARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA Y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

N° 5552 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARROYO DE DOYLE. Habilitase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

N° 5551 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5550 — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5549 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELAI DA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5543 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/12/49 al 20/1/50.

Nº 5537 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/12/49 al 19/1/50.

Nº 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habilitase la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/12/49 al 18/1/50.

Nº 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Sectantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Sectantás. — Sectantás 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528 — SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12/12/49 al 16/1/50.

Nº 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habiilitase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 11/1/1950

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habiilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habiilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 9/1/50.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juarez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 5/1/50.

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29/11/49 al 3/1/1950

Nº 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fer-

nando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodora Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5470 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5467. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5464. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25/11/49 al 30/12/49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5598 — **POSESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera nominación cita por el término de treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintañal iniciado por don AVELINO CHO COBAR, de la inca "San Juan", ubicada en Escoipe, departamento Chichana, que mide 500 metros de Este a Oeste por 3000 metros de Norte a Sud aproximadamente y limita: Norte, herederos Dellin, Colque; Sud, "Canda-do" del doctor Guillermo de los Rios y antes de Benjamín Zorrilla, separada por la cuchilla de una serranía; Este, herederos de Ejido Machaca y de Juan Amatti; y Oeste, sucesión de Leonarda Z. de Machaca. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno, con habilitación feria de Enero. Salta, diciembre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/12/49 al 2/2/50.

Nº 5586. — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita: NORTE: callejón entrada pueblo Seclantás; SUD: Propiedad, Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbrés del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moya", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Brealito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque; El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Luracatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chofro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días, concurran a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5583. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintañal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito, "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.70 metros por la parte del Poniente, 17.56 metros por el Naciente, y 282.40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando, por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5579 — **EDICTO.** — Posesión Treintañal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintañal sobre dos fracciones de terreno ubicadas en Seclantás Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de tres hectáreas y medias en total. Lindando: el primer terreno: Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laureano Pastrana; Este: con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad de Gerardo Yapura el segundo terreno tiene los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arcé; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbrés del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y

Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5571. — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, deduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos de esta Provincia, que tiene un total de 915,45 metros. Lindando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: Herederos Ramón Serrano, Jorge Vélez, y Pío y Eliceo Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Macimiliano Díaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN MARTINEZ, Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5570 — **Posesión Treintañal:** Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Eloy Chocobar y Teresa González Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno, fracción denominada "LINDE-RO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contra frente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Doroteo Chocobar; Sud, propiedad de Gumersindo Humano; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río Calchaquí, el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 22/12/49 al 26/1/50.

Nº 5515 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO RABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal, haciendo saber que se han fijado los días (lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado) para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATÁSTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lam-

pasar y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campero, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo N° 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7/12/49 al 12/1/50.

N° 5502 — **Posesión Treintañal.** — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Catayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro N° 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro N° 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar; que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominica R. de Coque. El Juez en lo Civil 2a. Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuna" a los que se crito. Secretario hace saber a sus efectos. Consideren con mejores títulos, lo que el suscripto. Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

N° 5488. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Payá", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelaria Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 4/1/50

N° 5463. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don

Juan Patia, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.812 mts.2., y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote N° 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote N° 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, 3a Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y VISTOS: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Respóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11 al 30/12/49

N° 5462. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patia, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquíú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Sra. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Noroeste con la Avenida Esquíú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1a Instancia, 1a Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, revuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Respóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25/11 al 30/12/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5487 — Habiéndose presentado María González de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancio Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Respóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/1/50.

REMATES JUDICIALES

N° 5577 — JUDICIAL

REMATE DE UN CAMION MARCA BUSSIG

Por Ernesto Campilongo

SIN BASE

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz de la Provincia y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo, seguido por el Banco Provincial de Salta contra Ernesto Carbonell y Vicente Cattaneo, el día viernes 30 de Diciembre de 1949, a horas diez en el local de dicho Banco (Oficina de Asuntos Legales), Calle España N° 629, remataré sin base, a la mejor oferta, un Camión Marca Bussig, Motor N° 11265 P.S. 7075, para 15 toneladas, embargado al señor Carbonell el que se encuentra en poder del Depositario Judicial señor Emilio Paredes, domiciliado en Calle Carlos Pellegrini N° 378 de esta ciudad, donde puede el interesado ver el camión. En el acto se abonará el 25 % de su importe como señal a cuenta de precio. El Banco dará facilidades de pago del saldo. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 24 al 30/12/49.

N° 5574 — REMATES JUDICIALES

EDICTO

BANCO DE LA NACION

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y artículo 585

del Código de Comercio, el día 4 de enero próximo a horas 10.30, en el local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, se procederá al remate de un CAMION tipo militar marca G.M.G. con cabina metálica, capacidad 6 a 8 toneladas, de 135 HP 2 ejes motrices, con ruedas duales, equipado con 9 ruedas, con cubiertas medida 7.50 por 20. Los interesados podrán ver el camión en la Chacarita Belgrano de los señores Francisco Moschetti y Cía. Bolcarce N° 266 donde se encuentra depositado el mismo. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Martillero Martín Leguizamón.

e) 24/12/49 al 4/1/50.

N° 5567 — JUDICIAL

Por Miguel C. Tartalos
SIN BASE

Corporación de Martilleros Públicos

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Antonio López, piezas pertinentes al juicio N° 10971, el día 30 de Diciembre del corriente año a horas 10 y 30 de la mañana, en esta ciudad en la calle Santiago N° 418 remataré sin base toda la existencia de librería como también sus muebles y útiles. Los artículos a rematarse son los siguientes y los que se harán en lotes: Block escolares, para dibujo, cuadrículado, rayados; compases, sobres comerciales, sobres para notas, lapiceras, lápices, borradores de goma, cuadernos tapa dura y blanda, gran cantidad de frasquitos con tinta para escolares, pastas adhesivas, papel y sobre para escribir fino en pochettes, transportadores, cajas de lápices de colores, rótulos libretas de notas, block de papel de carta, afiladores de lápices, talonarios de recibo, cajas de útiles, tablas de las 4 operaciones, carpelas, papel crepé, celofán seda, manteca, carbónico artículos de Carnaval y otras infinidad de útiles escolares como así también estantes, mostradores, vitrina, según inventario que corre en dicho expediente. Las mercaderías a rematarse son de un valor de \$ 5.049.98 %. Los interesados pueden pasar a revisar las mismas.

En el acto del remate se obrará el precio total de las compras. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 22/12 al 30/12/49.

N° 5547 — JUDICIAL

Por MARTIN LEGUIZAMON
Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 en" el escritorio 9 de julio 243 de Metán venderé las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, I. Badin y Oeste, calle 9 de julio y con base de \$ 6.666.66 o sea las dos terceras partes de la evaluación. — Dos hectáreas y media en Metán Viejo con 100 árboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Bernis; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste, camino público. Base \$ 5.533.32 o sea las dos terceras partes de la evaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 5589. — RECTIFICACION DE PARTIDA.—

En autos sobre rectificación de partida de matrimonio solicitada por JACINTO VICTOR AYBAR, el señor Juez en lo Civil, 1ª Nominación de la Provincia Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha dictado sentencia con fecha 21 de Diciembre 1949, cuya parte dispositiva es como sigue: "... FALLO: Hago lugar a la demanda. — Ordeno en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio de don JACINTO RIVERO con ANGELA MARIA ZERDA, acta N° 284 de fecha 19 de Marzo de 1928, registrada al F° 117 y 117 del tomo 6 de matrimonios de General Güemes; en el sentido de dejar aclarado que el nombre del contrayente es "JACINTO VICTOR AYBAR" hijo natural de doña Edelmira Aybar, suprimiendo en consecuencia la parte que dice: hijo de don Manuel Rivero. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente oficiase al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente, a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — C. Oliva Aráoz". — Para la publicación del presente, habilitase el próximo feriado de Enero de 1950. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 4/1/50.

CITACION A JUICIO

N° 5592 — CITACION A JUICIO.— Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda en autos "Deslinde mensura y amojonamiento propiedad Cortaderal Chico o Puerta de Las Cortaderas en Departamento de Anta" Expediente N° 24400 año 1944 cita y emplaza por veinte días a herederos o sucesores de don Serapio Pinto y Rosalia Iriarte de Tezanos Pinto a fin de que comparezcan a deducir la acción que consideren a su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria para esta publicación. Salta, diciembre 27 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 28/12/49 al 20/1/50.

CONTRATOS SOCIALES

N° 5599 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS UNO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MINA JULIO VERNE". —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiseis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don ANGEL MIGUEL ROMANO, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veintiseis de esta Ciudad; don EMI-

LIO ALBERTO RATEL, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número setecientos cuarenta y siete de esta ciudad; don FEDERICO SOTZ, austriaco, casado, domiciliado en la calle Caseros número ochocientos trece de esta Ciudad; don RAFAEL MELLA, norteamericano, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros número ochocientos trece de esta Ciudad; don ALFREDO PELLEGRINI, argentino, casado, domiciliado en Estación Zuviría, de esta Provincia; don VICTOR HUGO PELLEGRINI argentino, casado, domiciliado en Estación Zuviría, de esta Provincia y el doctor SAUL LITVINOFF, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal calle Andrés Borge número mil trescientos veinticuatro; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exporen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — PRIMERA:— Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la exploración, explotación y bonificación de minas y de cualquier clase de minerales, adquisición de derechos mineros e industrialización y comercialización de productos mineros; pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. — SEGUNDA:— La sociedad girará con la denominación de "MINA JULIO VERNE" — Sociedad de Responsabilidad Limitada—, con domicilio legal en esta Ciudad de Salta donde tendrá el asiento principal de sus operaciones sin perjuicio de extender el radio de sus actividades a cualquier otro lugar de la República o del exterior. — TERCERA:— La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de esta escritura, pudiendo ser prorrogada por cinco años más por resolución de la mayoría de las socios con tres meses de anticipación por lo menos, al vencimiento de este contrato. — CUARTA:— El capital social lo constituye la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: los señores Federico Sotz, Rafael Mella y Saúl Litvinoff, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda legal cada uno; los señores Angel, Miguel Romano y Emilio Alberto Ratel, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal cada uno. El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el socio doctor Litvinoff aporta cincuenta mil pesos moneda legal en dinero efectivo, mediante depósito efectuado a la orden de la sociedad en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, según boleto que me exhibe y cincuenta mil pesos en maquinarias en tránsito adquiridas para la explotación minera, según detalle que los coasociados declaran conocer. Los socios señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini aportan la mina de bismuto denominada "Julio Verne", ubicada en San Antonio de los Cobres, Departamento de La Poma, de esta Provincia, compuesta de tres pertenencias.

cias, que los nombrados socios poseen en condominio según título registrado en el libro "Protocolo de la Propiedad minera número tres", en la proporción de diez cuarentavas partes el señor Sotz; diez cuarentavas partes el señor Mella; nueve cuarentavas partes el señor Romano; nueve cuarentavas partes el señor Ratel; una cuarentava parte el señor Alfredo Pellegrini y una cuarentava parte el señor Victor Hugo Pellegrini. Los socios de común acuerdo justiprecian la referida mina "Julio Verne" en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y en cincuenta mil pesos de igual moneda las maquinarias aportadas por el socio doctor Litvinoff, todo lo cual queda desde ahora transferido en pleno dominio a la sociedad que se constituye y, en consecuencia, totalmente integrado el capital social. —QUINTA:— La sociedad será administrada por dos socios gerentes quienes actuarán conjuntamente en todos los negocios, operaciones y actos en que intervenga la sociedad y firmarán también conjuntamente todo acto, contrato o documento que otorguen en nombre de la sociedad para obligarla válidamente. Por unanimidad los socios resuelven en este acto designar Gerentes a los socios señores Angel Miguel Romano y Federico Sotz, cuyos datos personales y domicilios se han consignado anteriormente y quienes tendrán el uso de la firma social y representarán a la sociedad en sus relaciones internas y externas. Además de las facultades implícitas que surgen de la administración, los gerentes tendrán las siguientes facultades y atribuciones: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, verificar cobraciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar créditos activos o pasivos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio, firmar, girar o aceptar letras, vales, cheques y pagarés, pudiendo endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; girar cheques con o sin provisión de fondos, retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, abrir y cerrar cuentas corrientes, arrendar inmuebles para la instalación de locales o plantas de industrialización, comparecer ante las autoridades mineras realizando toda clase de trámites, gestiones y diligencias tendientes a conservar, mantener y obtener concesiones y derechos sobre minas o cateos; gestionar derechos de servidumbre de tránsito y de ocupación o arrendamiento de terrenos para las actividades de la sociedad; comparecer ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueren necesarias; conferir poderes especiales o generales para juicios de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; otorgar y firmar las escrituras públicas y los documentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas facultades son enunciativas y no limitativas. —SEXTA:— Los gerentes no podrán convenir la venta de los productos mineros sin la previa fijación de precios por la junta de los socios. También se requerirá la autorización previa de la junta de los Socios para la compra-ven-

ta de inmuebles, constitución de hipotecas y de cualquier otro derecho real. —SEPTIMA:— Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez cada tres meses y toda vez que los negocios sociales lo requieran. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán hacerse representar por otro socio mediante autorización dada por escrito. Para las resoluciones de la Junta de Socios así como para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital y se asentarán en un libro de Acuerdos. —OCTAVA:— Anualmente, en el mes de Setiembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el saldo de las utilidades se formará un fondo de "Reserva de Explotación" para atender el desenvolvimiento de los trabajos y adquisición y renovación de maquinarias y demás equipos industriales. Cuando dicho fondo de "Reserva de Explotación" alcance a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, se podrá recibir entonces distribuir las utilidades, lo que se efectuará en la siguiente proporción: a los socios señores Federico Sotz, Rafael Mella y Saúl Litvinoff, el veinte por ciento para cada uno; a los socios señores Angel Miguel Romano y Emilio Alberto Ratel, el dieciocho por ciento para cada uno y a los socios señores Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini, el dos por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. —NOVENA:— En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por dos socios que la Junta designará. En cualquier caso de disolución o liquidación de la sociedad se distribuirá el activo entre los socios adjudicándoseles el capital en la misma forma en que fué aportado, es decir en efectivo al doctor Litvinoff y restituyéndoles la mina "Julio Verne" a los otros socios. Si el activo no alcanzare para cubrir el pasivo y el haber social del doctor Litvinoff, los socios señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini tendrán opción para cubrir la diferencia de sus propios peculios. —DECIMA:— Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. —DECIMA PRIMERA:— Los socios no podrán dedicarse a ninguna actividad afín a los negocios de la sociedad, ya sean de carácter comercial o técnico, sin el consentimiento expreso de los otros socios. Se exceptúa de esta prohibición la participación en sociedades mercantiles ajenas a los negocios mineros. —DECIMA SEGUNDA:— Todo pedimento de cateo, solicitud de concesión de minas o participación en beneficios mineros que hiciera cualesquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, serán en beneficio exclusivo de la sociedad. —DECIMA TERCERA:— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. —DECIMA CUARTA:— Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelta

sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables compositores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad, nombrarán por simple mayoría de votos un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables. —DECIMA QUINTA:— En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Mina Julio Verne". — Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho. Por los certificados que incorporo, de la Dirección General de Inmuebles número seis mil seiscientos diez y siete del veintitres del corriente y de la Escribanía de Minas y por el de la Dirección General de Rentas que corre agregado al folio quinientos setenta y tres de mi protocolo del año en curso, se acredita que los señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini no están inhibidos para disponer de sus bienes, que la mina "Julio Verne" figura registrada a sus nombres sin gravamen y que no se adeuda canon minero. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé; como también la doy de que los otorgantes piden se les expidan dos testimonios de esta escritura. Redactada en seis sellos de un peso, números: cincuenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y dos, setenta y ocho mil ciento treinta y nueve, setenta y ocho mil ciento cuarenta, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis y setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos. Sigue a la de número anterior que termina al folio novecientos treinta y tres. Raspado: seiscientos cuarenta y tres. Entre líneas: en tránsito - entonces. Todo vale. FEDERICO SOTZ. — S. LITVINOFF. — E. RATEL. — V. HUGO PELLEGRINI. — A. M. ROMANO. — ALFREDO PELLEGRINI. — R. MELLA. — Tgo.: B. Canchi. — Tgo.: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e) 30/12/49 al 4/1/50.

Nº 5596 — REFORMA DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "EL COLEGIO" LIBRERIA, PAPELERIA E IMPRENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre doña María de los Angeles Borgoñón de Professione, Emilia María del Pilar Professione de Martínez, Ernesto Salvador Borgoñón Marco y el señor Joaquín Millón González, argentino, casado, convienen: En Reformar el contrato social de la firma "El Colegio, Librería, Papelería e Imprenta Sociedad Responsabilidad Limitada", en los siguientes puntos: —PRIMERO:— Aceptar como socio al señor Joaquín Rafael Millón González, el que aporta, para tener este carácter, catorce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una integradas en este acto con el crédito hasta igual suma que tiene en la Sociedad de acuerdo al último balance. —SEGUNDO:— El señor Ernesto Salvador Borgoñón Marco suscribe en este acto una cuota de mil pesos moneda nacional más de las que posee, en forma tal que las mismas se-

elevan a catorce cuotas. —**TERCERO:**— En razón de la suscripción de nuevas cuotas, el capital social se eleva e importa desde la fecha la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional curso legal dividido en cuotas de mil pesos cada una, en lugar del capital de ciento quince mil pesos moneda nacional curso legal que figura en el primitivo contrato social. —**CUARTO:**— El término de la duración de la Sociedad se lo extiende a tres años más de los fijados en el punto tercero del contrato social. —**QUINTO:**— Los señores Ernesto Salvador Borgoñón Marco y Joaquín Rafael Millón González quedan designados desde esta fecha como únicos gerentes administradores de la Sociedad en reemplazo de los que figuran en el contrato social, los que podrán conjunta, separada o alternativamente hacer uso de la firma social en todos los asuntos en que ella intervenga que dando comprendidas en esas facultades de administración, las siguientes: a) adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de muebles e inmuebles y enajenarlos y agravarlos con cualquier derecho real pactando el precio y forma de pago, dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, conferir poderes generales o especiales de administración delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; b) comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, herramientas alines para la clase de negocio de la Sociedad, celebrar toda clase de contratos referente a los negocios objeto de la misma; ajustar locaciones de servicios, pudiendo dar habilitación de las ganancias a los empleados, transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas, quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos, dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas realizar toda clase de operaciones Bancarias, retirar de los Bancos los Depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo y cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalista adquirir ceder enajenar o negociar de cualquier modo toda, clase de papeles de comercio o de créditos público o privado, representar a la Sociedad en juicio con todas las facultades necesarias para ese fin, conferir poderes generales o especiales con objeto de representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier clase fuere o jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente cualquiera de los socios gerentes administradores, en general realizar todos los actos ordinarios de administración de la Sociedad atento al objeto de la misma. —**SEXTO:**— Los socios gerentes-administradores no podrán dedicarse a ninguna actividad comercial o industrial que no sean las propias de la Sociedad. —**SEPTIMO:**— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asamblea ordinaria, que se llevarán a cabo como mínimo una vez cada tres meses en la que los socios gerentes deberán hacer conocer a los otros socios la marcha de la Sociedad, también se reunirán cada vez que la índole del asunto

lo requiera. La Asamblea se declarará constituida con la asistencia de tres socios; debiendo llevar un libro de actas que firmarán en cada caso todos los socios presentes. —**OCTAVO:**— Decidida la liquidación de la Sociedad, por voluntad de la mayoría de los socios, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare el capital inicial o en el momento de su liquidación. —**NOVENO:**— El sueldo de los socios gerentes será fijado en Asamblea y la remoción por inconducta o causa justificada de ellos se hará por mayoría de votos también en Asamblea. Se firma en la fecha, obligándose las partes de arreglo a derecho, MARIA DE LOS ANGELES BORGONON DE PROFESSIONE. — EMILIA PROFESSIONE DE MARTINEZ. — JOAQUIN MILLON GONZALEZ. — ERNESTO SALVADOR BORGONON MARCO.

e) 29/12/49 al 31/1/50.

Nº 5590. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CATORCE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscrito al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don ALFREDO HERRERA, dentista, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Messad, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos diez y seis; don WILSON MESSAD, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ilda Yemma, argentina, con domicilio en la calle alvarado cuatrocientos treinta y seis; ambos vecinos de esta ciudad y doña NIDE JURI DE MESSAD, comerciante, siria, viuda de primeras nupcias de don Hesmi Messad, domiciliada en la ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, de expreso en esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: a) que con fecha de hoy y en escritura autorizada por el suscripto escribano, que lleva el número anterior a la presente, los señores Alfredo Herrera y Wilson Messad procedieron a disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Fábrica Salteña de Calzado "FASACA" Sociedad Colectiva Comercial e Industrial, de la que eran únicos socios y cuyo contrato de fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio noventa y dos asiento dos mil ochenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales. b) Que de conformidad a lo expresado en la mencionada escritura de disolución, la misma se hizo a efectos de transformar dicha sociedad en una de Responsabilidad Limitada con aumento de capital e incorporación de un nuevo socio c) Que previo a la disolución del rubro mencionado, se anunció tanto la disolución social como la constitución de la nueva sociedad, esta de Responsabilidad Limitada, publicándose tales anuncios en el Boletín Oficial desde el día veinticuatro al veintinueve de Agosto del año en curso y en el diario Norte de esta ciudad, sin que durante su publicación como hasta hoy se haya deducido oposición o reclamo

de terceros, y d) Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo número cuatrocientos veintinueve del Código de Comercio sobre la inscripción de la disolución, vienen por este acto a constituir entre los comparecientes una sociedad bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las disposiciones siguientes: **PRIMERO:** Entre los señores Alfredo Herrera, Wilson Messad y Nide Juri de Messad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FASACA — FABRICA SALTEÑA DE CALZADOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio y asiento principal de sus obligaciones en esta ciudad de Salta, actualmente en la calle Rioja trescientos noventa y uno. **SEGUNDO:** Durará cinco años a partir desde su inscripción legal. No obstante sus efectos retrotraen al día primero de Octubre del año en curso, fecha desde la cual formalmente dispusieron la constitución de esta sociedad, suscribiendo e integrando su aporte la señora Nide Juri de Messad, ya que los otros socios lo tenían integrado en la sociedad disuelta en la escritura anterior a ésta; ratificando en consecuencia los actos y contratos ya celebrados. Si tres meses antes del vencimiento del término expresado el contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará automáticamente prorrogado por un nuevo periodo de diez años y así sucesivamente. **TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de toda clase de calzado, marroquinería, juguetería y sus anexos, así como otro negocio lícito que los socios de común acuerdo convengan realizar. **CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad y en iguales partes por los tres socios, es decir cuarenta mil pesos cada uno de ellos. Dicho capital está constituido por maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, herramientas, accesorios, materia prima, instalaciones, créditos activos y pasivos y en general los elementos constitutivos del establecimiento fabril y comercial instalado en esta ciudad en la esquina Sud-Este formada por las calles Córdoba y Rioja, cuyo activo y pasivo queda transferido a esta sociedad. Los valores unitarios, sus créditos activos y pasivos y demás bienes han sido inventariados al día treinta de Septiembre del corriente año, inventario que firmado por los socios se agrega a la cabeza de esta escritura como justificativo de la integración del capital. **QUINTO:** La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios. La Administración en cambio será ejercida únicamente por el socio Wilson Messad, quien queda desde ahora designado gerente, con uso de la firma social a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad empleará su firma particular. El socio-gerente podrá delegar sus funciones, en los otros socios o en terceros mediante el otorgamiento de poder especial o general de administración, siendo sus facultades las implícitas que surjan del mandato al administración o de la ley, independientemente de las cuales queda apoderado especialmente para: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas

y, transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgando sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen; cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagárselos, giros, vales, conformes u otra cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante girante o endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal, quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio-gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. **SEXTO:** Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación que podrán efectuarse a pedido de cualquiera de los socios. Dichos balances deberán ser firmados por todos los socios dentro de los diez días de practicado. Si no fueran firmados, u observados dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias de los mismos. **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; un cinco por ciento para gratificaciones al personal o indemnizaciones legales que correspondan, fondo que, en caso de no ser totalmente invertido se acreditará en una cuenta de reserva, con ese mismo fin, y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios por iguales partes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios que las utilidades. **OCTAVO:** Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. La junta solo podrá reunirse validamente con la concurrencia de los tres socios y la voluntad de estos se expresará mediante votaciones nominales. **DECIMO:** No se podrá realizar validamente una junta, sin que todos los socios hayan sido debidamente citados, los socios que no puedan concurrir personalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. **DECIMO-PRIMERO:** Ningún socio podrá ceder, transferir o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea de la sociedad el capital que tenga en la misma, sin expreso consentimiento de los otros socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula,

la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero tan solo se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuatro cuotas semestrales. **DECIMO-SEGUNDO:** Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios de la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración mediante la unificación de la representación. Producido el deceso se hará de inmediato un balance general para conocer la situación del socio fallecido. **DECIMO-TERCERO:** Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo número cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. **DECIMO-CUARTO:** En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento del socio-gerente la administración social será ejercida por el socio Alfredo Herrera, con las mismas facultades asignadas a aquel. **DECIMO-QUINTO:** Si los socios o herederos del fallecido denunciaren el contrato de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, mediante propuestas recíprocas que se harán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. Estas propuestas se presentarán en sobre cerrados que serán abiertos en un solo acto labrándose el acta correspondiente. Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones de pagos y garantías ofrecidas. **DECIMO-SEXTO:** La contabilidad será llevada por la gerencia en forma legal e independientemente de los libros respectivos, llevará el "libro de acuerdos". **DECIMO OCTAVO:** Queda expresamente prohibido, al socio-gerente comprometer u obligar su firma particular, ni menos la social en actos extraños a los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. Leída, la firman juntamente con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales de numeración correlativa del cero ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis al cero ochenta y nueve mil ciento noventa, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuatro mil ciento sesenta y uno. Raspado: Dici — TIEMPO. Vale. W. MESSAD. — A. HERRERA. — NIDE YURI DE MESSAD. Tgo; Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: n. disp. q. red. c. e. d. y. n. nlos. ge. con. do. en. Vale. Entre líneas: anterior. Vale. — **ROBERTO DIAZ,** Escribano Público.

e) 27 al 31/12.49.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5600 — COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO.

A los efectos de la Ley Nacional 11.867 há-

cese, saber por cinco días que don MIGUEL FEDERICO KLIVER vende a don TOMAS FERRA el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad en las intersecciones de las calles Itzaingó y Mendoza. Para las oposiciones las partes constituyen domicilio especial en mi escribanía calle Florida 145. José Argentino Herrera, Escribano. Teléfono 2617.

e) 30/12/49 al 4/1/50.

Nº 5585 — VENTA DE NEGOCIO

Julio Colombres vende a los señores Pastor Justiniano y Hector Bassail, la Parrillada de su propiedad sita en la calle 9 de Julio 562 de la Ciudad de Orán. Las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo del vendedor Julio Colombres, domiciliado en 9 de Julio 562. Oposiciones al Juzgado de Paz -Orán, 29/11/49.

e) 27 al 31/12/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5597 — M.E.F. y O.P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocatoria a Elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 25 (en Quebrachal departamento de Anta).

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1491 del H. Consejo, de fecha 14 de diciembre de 1949, y lo prescripto por los Arts. 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje —Sistema 8—, para el 29 de enero de 1950, en el local de la Intendencia de Aguas de Quebrachal a los efectos de elegir las autoridades del Consorcio Nº 25.

Salta, diciembre 28 de 1949.

El Administrador General.

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/12/49 al 27/1/50.

Nº 5533 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a licitación Pública Nº 382-49, para el día 10 de Enero de 1950, a las 10.45 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios. — Régimen de Emergencia de la Ley 12910", la construcción de la PRESA DE DERIVACION SOBRE EL RIO TALA (TUCUMAN), Y DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE DERIVACION, trabajos que podrán cotizarse en conjunto o también por los Parciales I, II, III, y IV del grupo "A"

del presupuesto oficial que asciende a la suma de m\$n. 3.020.365.51 (TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses para obra completa, o de quince (15) meses para cada parcial de la misma, en un todo de acuerdo a la documentación que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros,

calles Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la Divisional Tucumán, calle 24 de Septiembre 501 (TUCUMAN); todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros

JUAN HILARION BENZI

Informaciones y Publicaciones

Telef. 1111

e) 14/12/49 al 31/12/49

ADMINISTRATIVAS

Nº 5593 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Benito Mazzone solicitando en expediente Nº 6866/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa" (Fracción Lote Nº 3), ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2782 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50

Nº 5594 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Rosario Mazzone solicitando en expediente Nº 6867-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Rosa" (Fracción Lote Nº 2) ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2949 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28/12/49 al 14/1/50

Nº 5595 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jose Mazzone solicitando en expediente Nº 6868-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa" (Fracción Lote Nº 4) ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has. 3713 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas y 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28/12/49 al 14/1/50

Nº 5588 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Estela Viñuales de Isasmendi solicitando en expediente Nº 6549/48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Ceiba del Encón", ubicada en la Silleta, departamento de Rosario de Lerma.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual y temporal una superficie de 30 Has. con una dotación de 0.75 litros por segundo y por hectárea, siempre que el caudal del Río Arenales sea suficiente; quedando sujeto a lo prescripto por el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/12/49 al 13/1/50

Nº 5584 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Emilio Alberto Ra-

tel solicitando en expediente Nº 6939/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la finca Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has. 9637 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/12/49 al 13/1/50

Nº 5562 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Manuel Vázquez solicitando en expediente Nº 10645-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "La Pirucha", ubicada en Metán, Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12 Has. siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Metán. La presente publicación vence el día 17 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/12/49 al 7/1/50

Nº 5556 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Clementina M. de Escribano solicitando en expediente Nº 6863-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Florida Chita — Fracción", ubicada en Belantia, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 32.6% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 8920 m². y sujeta a un turno de 1 día 16 horas mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta do-

tación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/12/49 al 5/1/50

Nº 5545 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los sucesores de la señora Clarisa Díez de Cabanillas, solicitando en expediente Nº 6967-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad Lote 210 de Canará ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, en una superficie aproximada de 86 Has.

El reconocimiento que se tramita es por un caudal de 33.33 l.-seg. en época de estiaje a derivar del Río Toro y con carácter permanente y a perpetuidad, fijándose como máximo la dotación de 0,75 l.-seg. y por Ha. regada en época de abundancia de agua. Las dotaciones precitadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el río Toro.

La presente publicación vence el día 2 de enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 16 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e), 16/12/49 al 2/1/50.

Nº 5539 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Antonio Palerino solicitando en expediente Nº 17229-48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento, para regar su propiedad denominada "San Ignacio", ubicada en el departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual una superficie de 2000 Has., con una dotación de 0,525 litros por segundo y por hectárea proveniente del Río Pasaje o Juramento y con todas las reservas del caso.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

Nº 5535 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora LORENZA LOZANO, solicitando en expediente Nº 4224-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Miraflores (fracción)", en una superficie de una hectárea, ubicada en el partido de La Calderilla, catastrada bajo el Nº 68 del Departamento de La Caldera.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,2172 litros por segundo, a derivar del Río La Caldera, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

ASAMBLEAS

Nº 5591 — CLUB ATLETICO RIVADAVIA

Asamblea Ordinaria

Cítase a los asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 del corriente a horas 21, en el local de nuestra Secretaría, calle Caseros 1187, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Acta de la asamblea anterior,
- 2º — Designación de dos socios para firmar el acta,
- 3º — Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre ppdo.,
- 4º — Consideración de la resolución de la C. D. con respecto a la medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 de diciembre de 1949,
- 5º — Renovación parcial de autoridades debiendo proveerse a los siguientes cargos:
Por dos años: Presidente, Pro Secretario, Tesorero, un vocal titular y un vocal suplente en reemplazo de los señores Dr. Lidoro Almada Leal, Carlos Guaymás Crespo, Mariano Barazzutti, Francisco Scoria y Serafín Pastrana respectivamente; un vocal suplente y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, éstos en reemplazo de los señores Hispano Piniella y José Elías Fadell. Por un año: Vice Presidente, en reemplazo del Sr. Bernardino Biella,
- 6º — Elección para reemplazar a los que no aceptaren sus cargos o a los que estando en ejercicio de un cargo fueran elegidos para otro distinto y lo aceptarían.

La asamblea se constituirá válidamente con el número de socios que estuvieren presentes

media hora después de la señalada en la convocatoria (art. 59 del estatuto).

JUAN OFELIO GALIAN

Secretario

RAMON ROBERTO CASTRO

Vice Presidente en ejercicio

e) 28 al 29/12/49.

Nº 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

e) 7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR